

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

A.I.: 130/2019,
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 25307-33-31-703-2011-00533-00
DEMANDANTE: JENNY MARCELA HERRERA MOLINA
DEMANDADO: EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL
TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

A folio 429 y 430 del cuaderno principal, la Representante Legal de la parte demandada solicita se aclare la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2018, al señalar que no existe claridad respecto a la escala salarial, auxilio de maternidad, sanción moratoria y notificación de la sentencia.

Para resolver se considera lo siguiente:

En primer lugar, la solicitud de aclaración fue presentada por la Representante Legal de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y no por conducto de su apoderado judicial.

Frente a la aclaración de la sentencia, el artículo 246 del Código Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1395 de 2010 artículo 108, señala:

Art. 246. Hasta los dos días siguientes a aquel en el cual quede notificada la sentencia podrán las partes o el Ministerio Público pedir que la sentencia se aclare o se adicione.

(...)

La sentencia objeto de solicitud de aclaración, fue notificada mediante edicto fijado el 17 de septiembre de 2018 inclusive hasta el día 19 del mismo mes y año inclusive, quedando debidamente ejecutoriada el 3 de octubre de 2018.

En virtud de lo anterior, el término de ejecutoria de la providencia, dentro del cual se podía solicitar su aclaración, transcurrió durante los días 20 y 21 de septiembre de 2018, sin embargo, la solicitud fue presentada el 7 de febrero de 2019, esto es, por fuera del término establecido para ello.

Por lo expuesto, se **RECHAZA** por extemporánea la solicitud de aclaración presentada por la Representante Legal de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., frente a la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 11 de setiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: **28 FEB 2019** a las 8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____ a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia. _____ Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

